



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00402
Decisión	Incorpora evidencia de obtención correo electrónico

Se incorpora constancia que evidencia la forma en la que obtuvo el correo electrónico de la parte pasiva, la parte demandante.

Aportado el requisito exigido en auto que antecede, tengáse como valida la notificación electrónica a la parte demandada.

En el cuaderno de medidas cautelares incorporese nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos, en el que se comunica que no se registra la medida cautelar por cuanto el demandado no es titular del derecho real de dominio (Artículo 591 del Código general del proceso).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05bb06049c32c678061bba60065b812c75a235fe9824d9f4033a9f91931315df

Documento generado en 16/07/2021 03:50:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**